

debe a las miradas contradictorias y antojadizas de los observadores, sino que verdaderamente el cambio del siglo XVIII al XIX coincide con un periodo de aceleración de transformaciones culturales y movimientos migratorios que van definiendo un paisaje etnográfico de la Pampa, Patagonia y Piedemonte andino adyacente muy diferente al que pudo ser observado por los primeros conquistadores y exploradores europeos. Se observa ya una predominancia de la lengua mapuche como lengua franca y la constitución de agrupaciones mixtas sobre la base de diferentes filiaciones étnicas en torno a lo que podríamos denominar el complejo ecuestre.

La importancia del trabajo archivístico realizado, la calidad de los análisis producidos, así como el marco teórico en el cual se inscribe la obra que comentamos y los debates en que participa hacen muy recomendable su lectura tanto para el público iniciado como para quienes quieren introducirse en el estudio de esta gran área cultural e histórica del Cono Sur pues encontrarán en ella una síntesis actualizada y una profundización analítica del periodo tardocolonial.

José Manuel Zavala Cepeda
Universidad Católica de Temuco /
Universidad de Chile

CATHERINE ANDREWS, *De Cádiz a Querétaro. Historiografía y bibliografía del constitucionalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2017, 193 pp. ISBN 978-607-16-4472-5 y 978-607-9367-98-5

Decía José María Luis Mora que sin instrucción era difícil conseguir todos los bienes que prometía el gobierno republicano. Que para entender las leyes y la Constitución, era indispensable la educación pública. Que si la razón ilustrada constituía el freno a las pasiones individuales, también era el camino hacia el bien comunal y el gobierno popular. Es éste, sin duda, un pensamiento inspirador que parece recorrer el ensayo escrito por Catherine Andrews, pues tal y como afirma la autora en su introducción, el objetivo del libro no es otro que

ofrecer de manera didáctica un punto de partida para todos aquellos interesados en el estudio de las constituciones mexicanas.

En este sentido, la historia constitucional puede abordarse desde distintas perspectivas, tales como la histórica, la jurídica o la politológica. Cabe, sin embargo, precisar terminológicamente que para considerarla como tal, es imprescindible que cumpla con los requisitos de la historia como disciplina. Andrews pretende, así, señalar la importancia del contexto y del cambio como algo básico para comprender el constitucionalismo mexicano. De este modo, para facilitar esta comprensión, la aproximación a la historia constitucional de México se realiza en dos partes. La primera desde un análisis historiográfico de lo que ha sido la historia de las constituciones mexicanas, tanto desde el punto de vista de la narrativa histórica como de la historiografía actual. La segunda a partir de un recorrido sincrónico por la bibliografía fundamental de los textos que se han escrito sobre el constitucionalismo en México. El conjunto se completa con una utilísima bibliografía —anejada en CD-Rom— que incluye no sólo libros sino también artículos de revista y folletos acerca de la historia constitucional mexicana desde 1812 hasta el presente. Este compendio reúne cientos de obras seleccionadas por la autora y ordenadas temáticamente en diez apartados que facilitan su consulta de forma diacrónica y sincrónica. Con ello se completa el objetivo original de acercar la historia constitucional de México a todos aquellos investigadores que se inicien en su estudio, principalmente a los jóvenes estudiantes que abordan esta temática por primera vez. Es, sin duda, uno de los grandes valores del trabajo realizado por Andrews.

El ensayo historiográfico consta de tres capítulos y un epílogo que trazan los hilos conductores por los que transita el análisis de la historia constitucional mexicana. El primero de ellos busca presentar los orígenes historiográficos de este constitucionalismo en torno a cuatro enfoques: el origen extranjero, el mexicano, la pervivencia del modelo colonial y la contextualización en la monarquía hispánica. El segundo capítulo recorre las distintas interpretaciones sobre las constituciones mexicanas de manera cronológica desde la antigua Constitución hasta la de 1917; mientras el tercero examina la producción historiográfica contemporánea a partir de ejes temáticos como la cuestión federal, la división de poderes, la ciudadanía y las elecciones, etcétera.

En el capítulo primero se rastrean los orígenes historiográficos del constitucionalismo gaditano divididos en cuatro apartados que son, a su vez, temáticos y cronológicos. Los autores vinculados al primer enfoque son aquellos que consideraron los orígenes constitucionales como parte de la fundación de la nación y que, frecuentemente, afirmaron la imitación de modelos foráneos en la configuración de las primeras instituciones mexicanas. Al respecto se reseña la producción de Zavala, Mora, Alamán y Bustamante (entre otros) y las críticas que en diferentes momentos de sus carreras políticas vertieron sobre la debilidad, inexperiencia o exotismo del constitucionalismo mexicano. Este relato, basado en la importación de modelos extranjeros, se mantuvo hasta la Constitución de 1857 asentando la caracterización del constitucionalismo como algo extraño y, por ello, inestable en México. Sin embargo, a partir de la Revolución de 1917 la historiografía busca alejarse de la imitación del modelo estadounidense reivindicando una historia propia que nacionaliza la vieja narrativa del constitucionalismo. Así, autores como López Cámara, Villoro, Cosío Villegas, Miranda o Reyes Heroles encuadran sus interpretaciones en el rechazo a las influencias foráneas y la afirmación de un pensamiento liberal y democrático anclado en la insurgencia y vivo a lo largo del siglo XIX hasta la Revolución. Este enfoque nacionalista fue enriquecido –y cuestionado– con los planteamientos de Hale y Benson (y quienes les siguieron) que vinieron a demostrar las variadas fuentes del primer constitucionalismo mexicano. Con ello, a partir de la década de 1960 se pusieron en duda algunas de estas perspectivas sobre los orígenes del constitucionalismo mexicano, haciendo hincapié en la importancia de la legislación colonial y de la herencia jurídica novohispana para la conformación de las normas constitucionales. El último enfoque que señala la autora es el abordado a partir de la década de los ochenta y cuyos autores plantean el contexto de la crisis y disolución de la monarquía hispánica como momento fundacional del primer constitucionalismo y liberalismo hispanos. En éste se destaca la consideración de la monarquía como imperio, el abandono del enfoque nacionalista y, consecuentemente, la visión atlántica que recorre la producción historiográfica encuadrada en él.

Realizar una división por interpretaciones acerca de un mismo problema historiográfico es, sin duda, complejo, pues generalmente

las fronteras entre ellas son difusas y se corre el riesgo de encuadrar autores u obras en apartados que pueden interpretarse como opuestos cuando no lo son. Por el contrario, los autores reseñados dentro de un mismo enfoque a menudo presentan diferencias o matices entre ellos, tal vez poco evidentes para los legos pero muy importantes para los especialistas en el tema (y los propios autores, dicho sea de paso). Por ello, la tarea a la que se ha enfrentado Andrews es, cuando menos, arriesgada, pero resuelta —a mi modo de ver— con bastante solvencia si tenemos en cuenta las dimensiones poliédricas y las complejidades espaciales, temporales y de volumen que se manejan. El esfuerzo por señalar los puntos de convergencia o distanciamiento entre autores considerados dentro del mismo enfoque es apreciable, aunque hubiera sido deseable una mayor concreción en la contextualización histórica de la producción historiográfica, sobre todo de los autores coetáneos a los orígenes del constitucionalismo. Es en ellos donde se pueden evidenciar opiniones contrapuestas en distintos momentos de su propia obra, sin duda fruto de los vaivenes a los que estuvo sometida su vida política y que, tal vez, sean menos apreciables para los jóvenes estudiantes a los que va dirigido este trabajo.

El segundo capítulo está dedicado a la construcción de las primeras historias constitucionales en México, y en él se condensa la narrativa sobre las mismas desde los primeros debates en torno a la existencia de una antigua Constitución histórica hasta los mantenidos en la formación de la de 1917. Sin embargo, han sido las constituciones de 1824 y 1857 las que han centrado la mayor parte de la atención de la historiografía durante el siglo XIX y, por ello, las discusiones en torno a las mismas, bien desde la visión liberal o desde la conservadora, son las que han generado más debate. En el libro Andrews muestra cómo las críticas a la primera Constitución federal no tardaron en aparecer, sobre todo por parte de Alamán y Mora, que no se sentían cómodos con las amplias competencias soberanas que los estados habían adquirido con la misma. Las experiencias centralistas que siguieron obligaron, en la década de 1840, a adoptar de nuevo la Constitución de 1824 pero con reformas. La autora expone los enfrentamientos entre los enfoques de los liberales y los de los conservadores respecto a los distintos textos constitucionales que jalonaron la centuria y señala con acierto las delgadas líneas que separaban a liberales moderados de conservadores en

sus críticas al texto de 1857. La división de poderes fue, sin duda, uno de los caballos de batalla que enfrentó a unos y otros en su afán por desterrar la crónica ingobernabilidad del México decimonónico. A ella se sumaron las críticas del positivismo de fin de siglo que tachaba el texto de 1857 de “utopía liberal” y hacía recaer sobre el mismo las causas históricas del fracaso de la democracia en México. Este recorrido necesariamente breve que traza Andrews es fundamental para explicar las razones de los revolucionarios de 1917 a la hora de conformar una narrativa liberal, democrática y patriótica que buscara sus raíces en el Plan de Ayutla y la insurgencia de 1810.

Finalmente, el capítulo tercero aborda de manera temática el conjunto de constituciones mexicanas que se analizan en el resto del libro. Ello obedece al planteamiento —acertado en mi opinión— de la autora, de que la historia constitucional no es la suma de la historia de cada una de las constituciones sino la totalidad de experiencias que formaron parte de cada momento constitucional. De este modo, Andrews se centra en la historiografía contemporánea, que desde 1970 ha aportado alguna interpretación en torno a temas constitucionales y analiza éstos según una clasificación que incluye hasta nueve apartados que van desde el pensamiento político, pasando por la relación entre Iglesia y Estado, hasta la configuración del poder judicial, por nombrar sólo unos pocos. El libro se completa con un epílogo sobre las obras que se han ocupado en discutir e interpretar la historia reciente de la Constitución de 1917 y ofrece al lector una senda por la que adentrarse en el actual debate constitucional en México.

En definitiva, el trabajo realizado por Andrews resulta de gran utilidad al trazar descriptivamente diferentes líneas desde las que abordar el estudio y análisis de la historia constitucional mexicana. Con ello cumple con el objetivo descrito al inicio del libro y ayuda a acercar una temática tan compleja —en volumen y en contenido— a todos aquellos que deseen adentrarse en la investigación del constitucionalismo en México.

Ivana Frasquet
Universitat de València